A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Licitación Por Concurso de Oferta Nº 06/2016 "Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 411 Ricardo Méndez Goncalves y Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu" ID Nº 315.620- FONDO: LEY 4758/12 FONACIDE.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/2016 "Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 411 Ricardo Méndez Goncalves y Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu" ID Nº 315.620- FONDO: LEY 4758/12 FONACIDE de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 13/09/2016 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo II! y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	315.620
Nombre del llamado	Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 411 Ricardo Méndez Goncalves y Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu
Modalidad	Licitación por Concurso de Oferta
Adjudicación	Por lote

ANTECEDENTES:

MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016

Empresas Invitadas:

1. LUIS RAMON BOGADO CACERES
2. MIGUELA ALONSO AUGUSTO
3. EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO
4. JOEL YGNACIO MENDEZ ACUÑA
5. VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA
6. DARIO VELAZQUEZ GODOY

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 13 del mes de Septiembre de 2016 a las 07:40(siete hora con cuarenta minutos) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez y el Lic. Danny Marcelo Miranda Asistente de la UOC

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
1	Constructora San Felipe
2	Cristaldo Ingeniería

Lic. Carine Rocio Arce Bri
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.
Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.
Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Cristaldo Ingeniería	Constructora San Felipe
Formulario de Oferta,	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Lic. Carine Rocio Arce Bri
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Lote Nº 1: Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 411 Ricardo Méndez Goncalves

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	
1	Cristaldo Ingeniería	Gs. 156.172.827

Lote Nº 2: Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	
1	Constructora San Felipe	152.931.070
2	Cristaldo Ingeniería	156.172.827

RESULTADO:

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la **Empresa Cristaldo Ingeniería de Venancio Filomeno Cristaldo Sanabria con RUC Nº 621.133-0 para la Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 411 Ricardo Méndez Goncalves, Lote Nº1** con el único precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones y.-

A la **Empresa Constructora San Felipe de Luis Ramón Bogado C. con RUC Nº 1.485.792-8 para la Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu, Lote Nº2** con el mejor precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones y.-

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

ADJUDICAR, por el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/2016 la **Empresa Cristaldo Ingeniería de Venancio Filomeno Cristaldo Sanabria con RUC Nº 621.133-0** para la **"Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 411 Ricardo Méndez Goncalves", Lote Nº1** por un valor de guaraníes **156.172.827** (ciento cincuenta y seis millones ciento setenta y dos mil ochocientos veinte y siete guaraníes) y.-

A la **Empresa Constructora San Felipe de Luis Ramón Bogado C. con RUC Nº 1.485.792-8** para la **"Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu, Lote Nº2** por un valor de guaraníes 152.931.070 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y un mil setenta guaraníes)

Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

Lic. Carine Rocio Arce Britez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las diez horas del día quince de Septiembre del año dos mil diez y seis, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la Empresa Cristaldo Ingeniería de Venancio Filomeno Cristaldo Sanabria con RUC Nº 621.133-0 para la "Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 411 Ricardo Méndez Goncalves", Lote Nº1 y a la Empresa Constructora San Felipe de Luis Ramón Bogado C. con RUC Nº 1.485.792-8 para la "Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu, Lote Nº2 por presentar las mejores ofertas y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce Brí
  Director de Administración y Finanzas
  Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

- LIC. LEONOR SOSA
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Lic. Leonor Sosa Britez
  RUC 1845725-4
  Contador Público

- LIC. ARIEL RODRIGUEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Ariel Rodriguez
  Auxiliar U.O.C.